



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, tres (3) de agosto de 2020. En la fecha doy cuenta que dentro del presente asunto, se encuentra pendiente reprogramar la audiencia de trámite y juzgamiento, y allegar pruebas decretadas. Sírvase proveer.

OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA

Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00191

Mocoa, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Asunto: Ordinario laboral 860013105001 **2019-00038**
Demandante: JAIRO ANTONIO TORRES MORA
Demandado: EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY “EMEVASI S.A. E.S.P.”

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, debido a la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, no fue posible adelantar la audiencia pública de pruebas y juzgamiento dentro del asunto de la referencia, la cual estaba programada para el día 14 de mayo hogaño, razón por la cual, hay lugar a su reprogramación.

De igual forma, se encuentra pendiente que por parte de entidades se alleguen pruebas documentales solicitadas en audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. L. y de S.S.

En mérito de lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública de pruebas y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C. de P. L. y de S.S., programada para el día 14 de mayo de los corrientes, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 09:00 am, para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del C. de P. L. y de S.S. Se advierte a las partes que no se admitirá solicitud de aplazamiento alguna. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.



TERCERO: DISPONER que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_MGQ3YjAzNjUtZjE1Ni00ZDNILThiMjctZTE4MWZhMjVjYT A1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

CUARTO: REQUERIR por SEGUNDA VEZ a las entidades, Gobernación del Putumayo, Medimas, Porvenir S.A., Equidad Seguros y Fondo Nacional del Ahorro, a fin de que en el término de diez (10) días, alleguen vía correo electrónico las pruebas pedidas en audiencia del 27 de febrero de 2020, so pena de las sanciones por desacato a orden judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA NOTIFICO EL
AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

HOY, 4 DE AGOSTO DE 2020

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9091f5490def76943a67d79375e269e0d185c3a2793e9406c006c2ec11a6a906

Documento generado en 03/08/2020 06:28:17 p.m.